



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

AUTO ORDENA VINCULAR							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00346	00
ACCIONANTE	LINA YASMIN RODRIGUEZ GALAN						
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Mediante providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2022, el Honorable Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, declaró la nulidad de lo actuado a partir del fallo de tutela proferido por el Juzgado, ordenando integrar el contradictorio con los inscritos en el Proceso de Ascenso Dian – Convocatoria 2238 de 2021 y a las personas que se encuentran en calidad de provisionales para el cargo de Gestor II 302 grado 02, con OPEC No. 168594.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: VINCULESE dentro del presente trámite a la los inscritos en el Proceso de Ascenso Dian – Convocatoria 2238 de 2021 y a las personas que se encuentran en calidad de provisionales para el cargo de Gestor II 302 grado 02, con OPEC No. 168594, en aras de evitar futuras nulidades.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia a los vinculados al presente trámite, a través de la publicación por aviso fijado en la página web de la CNSC destinada a la respectiva convocatoria, para que **en el término de veinticuatro (24) horas**, contados a partir de la publicación del aviso, ejerzan el derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: OFICIESE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC para que realice la correspondiente publicación del aviso enunciado en el numeral tercero, enviando copia de todo lo actuado dentro del presente trámite, para lo cual,

dicha entidad deberá remitir a esta sede judicial, la certificación de publicación del aviso.

Al dar respuesta a la acción constitucional, remitirla al correo electrónico j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

CUMPLASE

**ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ**

**Firmado Por:
Roberto Antonio Agudelo Grajales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e975f04d5a1d2405c75e582dd18ea30047ca21a12230ba86bf8a720eccfda36**

Documento generado en 28/09/2022 10:57:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**